



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 2 DE PALMA DE MALLORCA

2123

Juicio inmediato sobre delitos leves nº 9/2015

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a JOSE BERROCAL ASTORGA la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a JOSE BERROCAL ASTORGA, como autor responsable de un delito leve de HURTO a la pena de MULTA DE TREINTA DIAS, a razón de 4 euros diarios, y un delito leve de HURTO en grado de tentativa, a la pena de MULTA DE TREINTA DIAS, a razón de 4 euros diarios, a que indemnice en concepto de responsabilidad civil al representante legal de MERCADONA en la cantidad de 28'72 euros; y al pago de las costas.

En caso de impago de la multa se impondrá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

No ha lugar a dictar la orden de alejamiento solicitada.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En PALMA DE MALLORCA a 17 de Febrero de 2016.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

